



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

5 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3366

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. **JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCALT**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUÁREZ SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **10-R-027348**.

LICENCIADO **JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS (022)** CELEBRADA CON FECHA **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las



legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.



SÉPTIMO. - Que el **C. JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCALT**, han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,260.25 M2** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-027348**; por tal motivo, **el C. JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCALT**, tienen la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,260.25 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 20.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR** en 34.00 metros con Carmen Arellano López; **AL ESTE** en 45.00 metros con Carretera Comalcalco Cunduacán; **AL OESTE** en 43.00 metros con Carmen Álvarez Xicoténcalt, según plano que se anexa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos **SÉPTIMO** y **NOVENO**, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - **El C. JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCALT**, acredita la posesión del inmueble con



el documento privado de Cesión de los Derechos de Posesión de fecha 15 de marzo del año 2025, donde se advierte que el predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,260.25 M2**, se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **R-027348**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **R-027348** presenta un valor catastral de **\$3,250.00** (Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Según Certificado de Valor Catastral de fecha 30 de junio del 2025.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 23 de junio de 2025, expedido por el Ingeniero Fausto Márquez Ovando, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,260.25 M²** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 20.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR** en 34.00 metros con Carmen Arellano López; **AL ESTE** en 45.00 metros con Carretera Comalcalco Cunduacán; **AL OESTE** en 43.00 metros con Carmen Álvarez Xicoténcalt, según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión al **C. JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCALT**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante **565387**, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha **10 de junio de 2025**.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122



del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **C. JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCALT**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCALT**, respecto al predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,260.25 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 20.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR** en 34.00 metros con Carmen Arellano López; **AL ESTE** en 45.00 metros con Carretera Comalcalco Cunduacán; **AL OESTE** en 43.00 metros con Carmen Álvarez Xicoténcalt.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintidós (022) celebrada con fecha Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

No.- 3367

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **10-R-022023**.

LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS (022)** CELEBRADA CON FECHA **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.



**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



SÉPTIMO. - Que el **C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO**, han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio **RÚSTICO** ubicado en el Barrio Santa Ana del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **113.40 M2** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-022023**; por tal motivo, el **C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO**, tienen la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **RÚSTICO** ubicado en el Barrio Santa Ana del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **113.40 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 7.00 metros con Propiedad de los Taxistas; **AL SUR** en 7.00 metros con Cerrada de Allende; **AL ESTE** en 15.80 metros con Ángel Castellanos Olán; **AL OESTE** en 16.60 metros con Fortino García Aquino, según plano que se anexa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos **SÉPTIMO** y **NOVENO**, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - El **C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO**, acreditan la



**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



posesión del inmueble con el documento privado de Contrato de Compraventa de Posesión de fecha 20 de Diciembre del año 1996, donde se advierte que el predio RÚSTICO ubicado en el Barrio Santa Ana del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **113.40 M2**, se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-022023**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **10-R-022023** presenta un valor catastral de **\$23,078.14** (Veintitrés Mil Setenta y Ocho Pesos 14/100 M.N.). Según Certificado de Valor Catastral de fecha 28 de Julio de 2025.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 22 de julio de 2025, expedido por el Ingeniero Fausto Márquez Ovando, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en el Barrio Santa Ana del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **113.40 M²** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 7.00 metros con Propiedad de los Taxistas; **AL SUR** en 7.00 metros con Cerrada de Allende; **AL ESTE** en 15.80 metros con Ángel Castellanos Olán; **AL OESTE** en 16.60 metros con Fortino García Aquino, según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión el **C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante **585089**, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha **15 de Agosto de 2025**.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO**, respecto al predio **RÚSTICO** ubicado en el Barrio Santa Ana del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **113.40 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 7.00 metros con Propiedad de los Taxistas; **AL SUR** en 7.00 metros con Cerrada de Allende; **AL ESTE** en 15.80 metros con Ángel Castellanos Olán; **AL OESTE** en 16.60 metros con Fortino García Aquino.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintidós (022) celebrada con fecha Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a vertical line, a large 'A', a 'P', a signature in a circle, and other illegible marks.]



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. MANUEL SASTRÉ DE DIOS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



No.- 3368

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURIDICOS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO AMATITÁN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **10-U-009064**.

LICENCIADO **JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS (022) CELEBRADA CON FECHA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURIDICOS



acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorables Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que el **C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio **URBANO** ubicado en el



Pablado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **630.58 M²** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-U-009064**; por tal motivo, **el C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS**, tiene la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **URBANO** ubicado en el Pablado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **630.58 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 62.15, 4.80 y 10.00 metros con Carmen Vinagre Ricárdez y Callejón de Acceso; **AL SUR** en 36.40 y 40.00 metros con Delio Córdova Contreras y Petronila García García; **AL ESTE** en 5.50 y 7.00 metros con Callejón de Acceso y Adelfo Hernández; **AL OESTE** en 4.00 y 7.00 metros con Carmen Vinagre Ricárdez y Delio Córdova Contreras, según plano que se anexa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos **SÉPTIMO** y **NOVENO**, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - **el C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS**, acredita la posesión del inmueble con el documento privado de **Cesión de Derechos de Posesión de fecha 13 de mayo del año 2023**, donde se advierte que el predio **URBANO** ubicado en el Pablado



Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **630.58 M2**, se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-U-009064**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio urbano descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **10-U-009064** presenta un valor catastral de **\$31,529.00** (Treinta y Un Mil Quinientos Veintinueve pesos 00/100 M.N.). Según Certificado de Valor Catastral de fecha 02 de septiembre del 2025.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 18 de agosto del 2025, expedido por el Ingeniero Fausto Márquez Ovando, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio urbano, se encuentra ubicado en el Pablado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **630.58 M²** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 62.15, 4.80 y 10.00 metros con Carmen Vinagre Ricárdez y Callejón de Acceso; **AL SUR** en 36.40 y 40.00 metros con Delio Córdova Contreras y Petronila García García; **AL ESTE** en 5.50 y 7.00 metros con Callejón de Acceso y Adelfo Hernández; **AL OESTE** en 4.00 y 7.00 metros con Carmen Vinagre Ricárdez y Delio Córdova Contreras, según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión el **C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante 584134, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha **13 de agosto del 2025**.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122



Jalpa de Méndez
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS**, respecto al predio **URBANO** ubicado en el Pablado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **630.58 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 62.15, 4.80 y 10.00 metros con Carmen Vinagre Ricárdez y Callejón de Acceso; **AL SUR** en 36.40 y 40.00 metros con Delio Córdova Contreras y Petronila García García; **AL ESTE** en 5.50 y 7.00 metros con Callejón de Acceso y Adelfo Hernández; **AL OESTE** en 4.00 y 7.00 metros con Carmen Vinagre Ricárdez y Delio Córdova Contreras.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintidós (022) celebrada con fecha Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



No.- 3369



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-R-027218.

LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS (022) CELEBRADA CON FECHA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a stylized 'A', 'F', and several illegible signatures.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorables Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que la **C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **708.30 M2** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



10-R-027218; por tal motivo, la **C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO**, tiene la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **708.30 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE** en 18.00 metros con Isidra Martínez Sánchez; **AL SURESTE** en 36.30 metros con Arisbeth Jiménez Ovando; **AL SUROESTE** en 21.00 metros con Camino Vecinal; **AL NOROESTE** en 36.70 metros con Domitilo Jiménez Trinidad, según plano que se anexa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos **SÉPTIMO** y **NOVENO**, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La **C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO**, acredita la posesión del inmueble con el **documento privado de cesión de Derechos de Posesión de fecha 14 de enero del año 2025**, donde se advierte que el predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **708.30 M²**, se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-027218**.



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **10-R-027218** presenta un valor catastral de **\$3,250.00** (Tres Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.). Según Certificado de Valor Catastral de fecha 28 de abril del 2025.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 05 de septiembre del 2025, expedido por el Ingeniero Fausto Márquez Ovando, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **708.30 M²** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes **AL NORESTE** en 18.00 metros con Isidra Martínez Sánchez; **AL SURESTE** en 36.30 metros con Arisbeth Jiménez Ovando; **AL SUROESTE** en 21.00 metros con Camino Vecinal; **AL NOROESTE** en 36.70 metros con Domitilo Jiménez Trinidad, según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión la **C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante 556252, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, **de fecha 15 de mayo del 2025.**

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

[Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a 'Q', a '7', and several illegible signatures.]



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la **C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO**, respecto al predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **708.30 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE** en 18.00 metros con Isidra Martínez Sánchez; **AL SURESTE** en 36.30 metros con Arisbeth Jiménez Ovando; **AL SUROESTE** en 21.00 metros con Camino Vecinal; **AL NOROESTE** en 36.70 metros con Domitilo Jiménez Trinidad.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintidós (022) celebrada con fecha Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



No.- 3370



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LOS CC. **ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA TOSCA**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **10-R-017336**.

LICENCIADO **JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS (022) CELEBRADA CON FECHA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las

f
a
F
S
J
A



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorables Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

R

M

R

[Signature]

Juan

[Signature]



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



SÉPTIMO. - Que los **CC. ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA TOSCA**, han demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,250.00 M2** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-017336**; por tal motivo, los **CC. ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA TOSCA**, tienen la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,250.00 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 50.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR** en 50.00 metros con María Cruz Álvarez; **AL ESTE** en 25.00 metros con Carretera Principal; **AL OESTE** en 25.00 metros con Cristian Javier Rivera Sánchez, según plano que se anexa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos **SÉPTIMO** y **NOVENO**, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - Los **CC. ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA**



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



TOSCA, acreditan la posesión del inmueble con el **documento privado de Contrato de manifestación de Posesión de Derechos de fecha 06 de Agosto del año 2012**, donde se advierte que el predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,250.00 M2**, se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-017336**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **10-R-017336** presenta un valor catastral de **\$3,250.00** (Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). Según Certificado de Valor Catastral de fecha 02 de septiembre de 2025.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 14 de julio de 2025, expedido por el Ingeniero Fausto Márquez Ovando, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,250.00 M²** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 50.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR** en 50.00 metros con María Cruz Álvarez; **AL ESTE** en 25.00 metros con Carretera Principal; **AL OESTE** en 20.00 metros con Cristian Javier Rivera Sánchez, según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión **LOS CC. ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA TOSCA**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante **572672**, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, **de fecha 01 de Julio de 2025**.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de los **CC. ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA TOSCA**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de los CC. A ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA TOSCA**, respecto al predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **1,250.00 M²** localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 50.00 metros con Camino Vecinal; **AL SUR** en 50.00 metros con María Cruz Álvarez; **AL ESTE** en 25.00 metros con Carretera Principal; **AL OESTE** en 20.00 metros con Cristian Javier Rivera Sánchez.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintidós (022) celebrada con fecha Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



No.- 3371



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **10-R-027448**.

LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS (022)** CELEBRADA CON FECHA **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que del **C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Iquiuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **23,842.50 M2** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



el número de cuenta **10-R-027448**; por tal motivo, **del C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ**, tiene la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Iquiuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **23,842.50 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 33.80, 43.10, 33.75, 21.70, 82.80, 20.00 y 5.00 metros con Nereyda Taracena Santos, José Isabel Ramírez, José Reyes Córdova y Calle sin Nombre; **AL SUR** en 57.55, 16.90, 61.50 y 8.31 metros con Río; **AL ESTE** en 163.44 y 20.00 metros con Trinidad Gallegos Hernández; **AL OESTE** en 126.30 metros con Manuel Mayorga Arellano; según plano que se anexa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos **SÉPTIMO** y **NOVENO**, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - **del C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ**, acredita la posesión del inmueble con el documento privado de **Cesión de Derechos de Posesión de fecha 23 de mayo del año 2025**, donde se advierte que el predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Iquiuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **23.842.50 M²**,



Jalpa de Méndez
AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2024 - 2027
 Transformación, Justicia y Dignidad

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



se encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-027448**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **10-R-027448** presenta un valor catastral de **\$15,497.62** (Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 62/100 M.N.). Según Certificado de Valor Catastral de fecha 24 de Junio del 2025.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 25 de agosto del 2025, expedido por el Ingeniero Fausto Márquez Ovando, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio Rústico, se encuentra ubicado en el Poblado Iquinuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **23,842.50 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 33.80, 43.10, 33.75, 21.70, 82.80, 20.00 y 5.00 metros con Nereyda Taracena Santos, José Isabel Ramírez, José Reyes Córdova y Calle sin Nombre; **AL SUR** en 57.55, 16.90, 61.50 y 8.31 metros con Río; **AL ESTE** en 163.44 y 20.00 metros con Trinidad Gallegos Hernández; **AL OESTE** en 126.30 metros con Manuel Mayorga Arellano., según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión del **C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante 589796, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha **27 de agosto del 2025**.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del **C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

[Handwritten mark]

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ**, respecto al predio **RÚSTICO** ubicado en el Poblado Iquiuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **23,842.50 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 33.80, 43.10, 33.75, 21.70, 82.80, 20.00 y 5.00 metros con Nereyda Taracena Santos, José Isabel Ramírez, José Reyes Córdova y Calle sin Nombre; **AL SUR** en 57.55, 16.90, 61.50 y 8.31 metros con Rio; **AL ESTE** en 163.44 y 20.00 metros con Trinidad Gallegos Hernández; **AL OESTE** en 126.30 metros con Manuel Mayorga Arellano.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintidós (022) celebrada con fecha Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



No.- 3372



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. **ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ**, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL **10-R-027610**.

LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 121 Y 122 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO; Y DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS (022)** CELEBRADA CON FECHA **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS



acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO. - Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SÉPTIMO. - Que la **C. ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ**, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y pública, del predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería la



**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURIDICOS**



Ceiba del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **5,240.00 M2** con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-027610**; por tal motivo, **la C. ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ**, tiene la presunción de posesión misma que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que acorde a lo establecido en el Artículo 7 Fracción IV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado.

NOVENO. - Que encontrándose el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería la Ceiba del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **5,240.00 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 262.00 metros con Perpetuo Hernández Hernández; **AL SUR** en 262.00 metros con Regina Hernández Hernández; **AL ESTE** en 20.00 metros con Carretera la Ceiba; **AL OESTE** en 20.00 metros con Santiago Pérez Hernández, según plano que se anexa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 29 fracción I y 38 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultandos **SÉPTIMO** y **NOVENO**, de la siguiente manera:

I. Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble. - La **C. ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ**, acredita la posesión del inmueble con el documento privado de **Cesión de Derechos de Posesión de fecha 11 de agosto del año 2025**, donde se advierte que el predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería la Ceiba del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **5,240.00 M2**, se



encuentra inscrito ante la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta **10-R-027610**.

II. Valor Catastral del inmueble. - El predio rústico descrito en el resultando noveno, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número **10-R-027610** presenta un valor catastral de **\$3,406.00** (Tres Mil Cuatrocientos Seis pesos 00/100 M.N.). Según Certificado de Valor Catastral de fecha 08 de septiembre del 2025.

III. Uso de Suelo del Inmueble. - El predio es y será destinado para uso exclusivamente habitacional, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 19 de septiembre de 2025, expedido por el Ingeniero Fausto Márquez Ovando, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

IV. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble. - El predio rústico, se encuentra ubicado en la Ranchería la Ceiba del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **5,240.00 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 262.00 metros con Perpetuo Hernández Hernández; **AL SUR** en 262.00 metros con Regina Hernández Hernández; **AL ESTE** en 20.00 metros con Carretera la Ceiba; **AL OESTE** en 20.00 metros con Santiago Pérez Hernández; según plano correspondiente.

V.- La no existencia de antecedentes registrales de propiedad. - El predio que tiene en posesión la **C. ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ**, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, lo cual se acredita con la certificación con número de volante **599772**, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, **de fecha 19 de septiembre del 2025**.

SEGUNDO.- Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III, 36 fracciones XXXII y XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65 fracciones I, inciso B), VIII y VIII, incisos D) y E), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y de los artículos 2, 3, 29 fracciones III y XXIII, 38 último párrafo, 65 fracción II, 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 121 y 122 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS



RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista al Honorable Cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la **C. ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ**, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO.- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; **se aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor de la C. ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ**, respecto al predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería la Ceiba del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; constante de una superficie de **5,240.00 M²**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 262.00 metros con Perpetuo Hernández Hernández; **AL SUR** en 262.00 metros con Regina Hernández Hernández; **AL ESTE** en 20.00 metros con Carretera la Ceiba; **AL OESTE** en 20.00 metros con Santiago Pérez Hernández.

TERCERO. - La presente Resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Ordinaria de Cabildo Número Veintidós (022) celebrada con fecha Nueve (09) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR

C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA

C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL
TERCERA REGIDORA

C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA
CUARTA REGIDORA

C. VIRGINIA DEL CARMEN JAIMES RAMOS
QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



No.- 3373



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL			0.00	1,017,404.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02
01	PRESIDENCIA		0.00	1,017,404.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02
E025		ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	0.00	1,017,404.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02
C0130		DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO "IG REMANENTE 2024"	0.00	143,900.02	88,220.02	88,220.02	88,220.02	88,220.02
C0138		AYUDAS Y COOPERACIONES DIVERSAS A LA COMUNIDAD "IG"	0.00	17,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0143		DONATIVO A LA RA. GREGORIO MENDEZ PARA LA COMPRA DE TERRENO PARA PANTEON. "PAR"	0.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00
C0164		DONATIVO A LA RA. MECOACAN 2DA. SECC. (SAN LORENZO) PARA LA COMPRA DE UN PREDIO (PARCELA) EL CUAL SERA DESTINADO PARA EL USO DE UN PANTEON. "INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2024"	0.00	406,000.00	402,500.00	402,500.00	402,500.00	402,500.00
TOTAL			14,998,989.52	18,560,533.55	17,780,630.05	14,441,681.52	14,420,830.73	14,166,492.77
01	PRESIDENCIA		10,531,294.99	13,248,534.43	12,919,377.39	10,266,362.71	10,257,198.71	10,151,678.61
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,531,294.99	13,248,534.43	12,919,377.39	10,266,362.71	10,257,198.71	10,151,678.61
C0001		GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,531,294.99	13,248,534.43	12,919,377.39	10,266,362.71	10,257,198.71	10,151,678.61
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		4,467,694.53	5,311,999.12	4,861,252.66	4,175,318.81	4,163,632.02	4,014,814.16
E028		PROTECCIÓN CIVIL	4,467,694.53	5,311,999.12	4,861,252.66	4,175,318.81	4,163,632.02	4,014,814.16
C0028		GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	4,467,694.53	5,172,310.46	4,721,662.97	4,035,729.12	4,024,042.33	3,875,224.47
C0149		SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES MOVILES DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL*FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES (2025)*	0.00	139,688.66	139,589.69	139,589.69	139,589.69	139,589.69
TOTAL			5,683,510.67	5,416,276.74	5,369,237.47	3,309,038.67	3,309,038.67	3,309,038.67
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		5,683,510.67	5,416,276.74	5,369,237.47	3,309,038.67	3,309,038.67	3,309,038.67
E029		REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	5,683,510.67	5,416,276.74	5,369,237.47	3,309,038.67	3,309,038.67	3,309,038.67
C0027		GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL.	5,683,510.67	5,416,276.74	5,369,237.47	3,309,038.67	3,309,038.67	3,309,038.67
TOTAL			0.00	1,971,870.46	1,701,239.35	647,696.03	647,696.03	525,896.03
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		0.00	1,971,870.46	1,701,239.35	647,696.03	647,696.03	525,896.03
F038		FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	0.00	1,971,870.46	1,701,239.35	647,696.03	647,696.03	525,896.03
C0122		ACTOS CIVICOS Y DESFILES CONMEMORATIVOS 2025.	0.00	353,870.46	350,159.87	278,096.03	278,096.03	278,096.03
C0123		CELEBRACION DEL 20 DE NOVIEMBRE.	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0161		FESTEJOS DE LAS FIESTAS PATRIAS. *FONDO PREDIAL*	0.00	1,608,000.00	1,351,079.48	369,600.00	369,600.00	247,800.00



LIC. ANSRY JOSEFINA MONTERO LÓPEZ
 DIRECTORA DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL

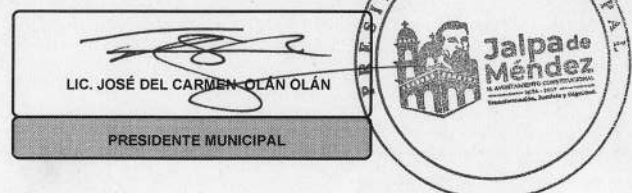




PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL			0.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		0.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00
K026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL		0.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00
A0017	ADQUISICION DE MOTOSIERRAS, PARA LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL. "IG REMANENTE 2024"		0.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00
TOTAL			16,039,403.92	14,660,267.50	14,418,551.08	11,521,812.60	11,521,812.60	11,491,703.08
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		16,039,403.92	14,660,267.50	14,418,551.08	11,521,812.60	11,521,812.60	11,491,703.08
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		16,039,403.92	14,660,267.50	14,418,551.08	11,521,812.60	11,521,812.60	11,491,703.08
C0002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.		9,406,307.69	8,200,905.32	8,134,998.70	6,025,999.56	6,025,999.56	6,004,590.04
C0021	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE RECLUTAMIENTO.		989,208.97	971,628.32	967,717.33	710,705.84	710,705.84	710,705.84
C0022	GASTOS DE OPERACION DE SIPINNA		16,500.00	38,465.61	28,399.04	28,399.04	28,399.04	28,399.04
C0023	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS INDIGENAS.		437,556.91	512,727.51	509,211.47	466,002.42	466,002.42	457,302.42
C0024	GASTOS DE OPERACION DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.		1,153,035.37	351,522.75	351,522.75	351,522.75	351,522.75	351,522.75
C0025	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS.		2,564,047.27	3,129,089.63	2,970,773.43	2,840,167.01	2,840,167.01	2,840,167.01
C0026	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL		1,472,747.71	1,455,928.36	1,455,928.36	1,099,015.98	1,099,015.98	1,099,015.98
TOTAL			300,000.00	6,161.36	0.00	0.00	0.00	0.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		300,000.00	6,161.36	0.00	0.00	0.00	0.00
N001	DESASTRES NATURALES		300,000.00	6,161.36	0.00	0.00	0.00	0.00
C0066	ATENCION A LA CIUDADANIA ANTE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		300,000.00	6,161.36	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P010	MEJORA REGULATORIA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0029	GASTOS DE OPERACION MEJORA REGULATORIA.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			617,783.33	460,919.29	460,919.29	266,399.70	266,399.70	266,399.70
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		617,783.33	460,919.29	460,919.29	266,399.70	266,399.70	266,399.70
P012	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS		617,783.33	460,919.29	460,919.29	266,399.70	266,399.70	266,399.70
C0020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ASUNTOS RELIGIOSOS.		617,783.33	460,919.29	460,919.29	266,399.70	266,399.70	266,399.70
TOTAL			2,267,864.98	1,663,239.90	1,663,239.90	844,700.30	844,700.30	844,700.30





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

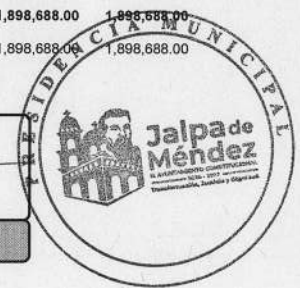
Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	2,267,864.98	1,663,239.90	1,663,239.90	844,700.30	844,700.30	844,700.30
	E052	REGISTRO PATRIMONIAL	2,267,864.98	1,663,239.90	1,663,239.90	844,700.30	844,700.30	844,700.30
		C0031 GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE CATASTRO.	2,267,864.98	1,663,239.90	1,663,239.90	844,700.30	844,700.30	844,700.30
		TOTAL	9,495,014.93	11,809,721.54	11,486,763.67	9,782,353.69	9,779,974.53	9,664,197.57
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	9,495,014.93	11,809,721.54	11,486,763.67	9,782,353.69	9,779,974.53	9,664,197.57
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,495,014.93	11,809,721.54	11,486,763.67	9,782,353.69	9,779,974.53	9,664,197.57
		C0003 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS.	9,495,014.93	11,784,721.54	11,478,720.82	9,774,310.84	9,771,931.68	9,656,154.72
		C0136 GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (COMISIONES BANCARIAS).	0.00	25,000.00	8,042.85	8,042.85	8,042.85	8,042.85
		TOTAL	2,729,845.84	2,092,492.37	2,090,868.37	1,127,612.15	1,127,612.15	1,127,612.15
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	2,729,845.84	2,092,492.37	2,090,868.37	1,127,612.15	1,127,612.15	1,127,612.15
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,729,845.84	2,092,492.37	2,090,868.37	1,127,612.15	1,127,612.15	1,127,612.15
		C0030 GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FISCALIZACION (REGLAMENTO).	2,729,845.84	2,092,492.37	2,090,868.37	1,127,612.15	1,127,612.15	1,127,612.15
		TOTAL	3,300,000.00	7,540,513.10	7,527,029.10	7,527,029.10	7,527,029.10	7,348,727.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	3,300,000.00	7,540,513.10	7,527,029.10	7,527,029.10	7,527,029.10	7,348,727.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,300,000.00	5,982,646.00	5,982,646.00	5,982,646.00	5,982,646.00	5,982,646.00
		C0049 PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA (2.5 ISN) *PAR*	700,000.00	1,123,948.00	1,123,948.00	1,123,948.00	1,123,948.00	1,123,948.00
		C0059 PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA (2.5 ISN) *FONDO ISN*	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		C0109 PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA (3% ISN) *PAR*	0.00	495,939.00	495,939.00	495,939.00	495,939.00	495,939.00
		C0129 PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA (3% ISN) *FONDO ISN*	0.00	4,362,759.00	4,362,759.00	4,362,759.00	4,362,759.00	4,362,759.00
	P008	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1,000,000.00	1,557,867.10	1,544,383.10	1,544,383.10	1,544,383.10	1,366,081.00
		C0067 PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA APLICACION DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION DEL EJERCICIO 2025.	1,000,000.00	1,288,980.00	1,288,980.00	1,288,980.00	1,288,980.00	1,110,677.90
		C0128 CONVENIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL *FONDO PREDIAL*	0.00	209,348.00	195,864.00	195,864.00	195,864.00	195,864.00
		C0152 COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA LA APLICACION DE DESCUENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL, MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACION DEL EJERCICIO 2025.	0.00	59,539.10	59,539.10	59,539.10	59,539.10	59,539.10
		TOTAL	3,374,224.17	3,165,984.99	3,164,480.00	1,898,688.00	1,898,688.00	1,898,688.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	3,374,224.17	3,165,984.99	3,164,480.00	1,898,688.00	1,898,688.00	1,898,688.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,374,224.17	3,165,984.99	3,164,480.00	1,898,688.00	1,898,688.00	1,898,688.00



LC. ANDRÉS JOSÉ MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
C0099		GASTOS INDIRECTOS DEL RAMO 33 FIII	3,374,224.17	3,165,984.99	3,164,480.00	1,898,688.00	1,898,688.00	1,898,688.00
TOTAL			152,565,229.76	37,972,485.38	6,282,505.23	4,614,951.59	4,614,951.59	4,605,162.39
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		152,565,229.76	37,972,485.38	6,282,505.23	4,614,951.59	4,614,951.59	4,605,162.39
P007	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PUBLICO		152,565,229.76	37,972,485.38	6,282,505.23	4,614,951.59	4,614,951.59	4,605,162.39
C0004		GASTOS DE OPERACION DE PROGRAMACION.	6,009,103.50	6,147,971.83	6,002,505.23	4,614,951.59	4,614,951.59	4,605,162.39
C0017		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FEIEF*	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0048		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES (PAR)	340,324.84	23,234.13	0.00	0.00	0.00	0.00
C0050		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FPREDIAL*	3,853,510.60	143,459.62	0.00	0.00	0.00	0.00
C0053		EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS FEDERALES *FONDO PREDIAL*	500,000.00	492,000.00	280,000.00	0.00	0.00	0.00
C0054		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FONDO ISR*	3,020,842.00	6,053.32	0.00	0.00	0.00	0.00
C0058		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PAR FISN*	2,301,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0068		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG	651,803.95	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0098		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FIII	109,099,914.83	17,962,931.09	0.00	0.00	0.00	0.00
C0101		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R33 FIV*	1,926,189.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0102		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HIDRO MARITIMAS*	7,855,065.00	530,160.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0103		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HIDRO TERRESTRES*	4,853,064.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0104		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	11,184,093.13	11,184,093.13	0.00	0.00	0.00	0.00
C0106		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES CONV TRANSITO.	269,883.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0107		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FONDO DE SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ENERGETICO.	600,000.00	1,183,777.50	0.00	0.00	0.00	0.00
C0108		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *IG REMANENTE 2024*	0.00	3,771.77	0.00	0.00	0.00	0.00
C0110		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARTICIPACIONES *REMANENTE 2020* (EMBARGADA)	0.00	50,485.12	0.00	0.00	0.00	0.00
C0111		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *PARTICIPACIONES REMANENTE 2024*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0112		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FISR REMANENTE 2024*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0113		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FISN REMANENTE 2024*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0114		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FPREDIAL REMANENTE 2024*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0115		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *RECURSOS PROPIOS REMANENTE 2014* (EMBARGADA)	0.00	3,612.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0116		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *IG REMANENTE 2023*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HIDROCARBURO EN PROVISIONES TERRESTRES REMANENTE 2024*	0.00	29,832.07	0.00	0.00	0.00	0.00



SIC. ANDRÉS JOSEFINA MONTERO LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Ptlario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
C0118		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *R23 HIDROCARBURO EN REGIONES MARITIMAS REMANENTE 2024*	0.00	49,170.48	0.00	0.00	0.00	0.00
C0119		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *FEIEF REMANENTE 2024*	0.00	51,802.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0120		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES *CONVENIOS ESTATALES TRANSITO REMANENTE 2024*	0.00	78.90	0.00	0.00	0.00	0.00
C0137		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FIII *ECONOMIAS REFRENDO 2024*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0139		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES IG *ECONOMIAS REFRENDO 2024*	0.00	8,983.62	0.00	0.00	0.00	0.00
C0157		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES FONDO III (PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	468.80	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			7,187,042.88	5,331,462.12	5,157,504.48	4,585,079.86	4,583,976.60	4,572,270.50
05	CONTRALORIA MUNICIPAL		7,187,042.88	5,331,462.12	5,157,504.48	4,585,079.86	4,583,976.60	4,572,270.50
O001		TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	7,187,042.88	5,331,462.12	5,157,504.48	4,585,079.86	4,583,976.60	4,572,270.50
C0005		GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.	7,187,042.88	5,331,462.12	5,157,504.48	4,585,079.86	4,583,976.60	4,572,270.50
TOTAL			2,874,583.82	2,058,296.50	1,719,894.40	1,719,082.40	1,702,146.40	1,650,601.12
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		2,874,583.82	2,058,296.50	1,719,894.40	1,719,082.40	1,702,146.40	1,650,601.12
F003		DESARROLLO AGRÍCOLA	2,160,583.82	1,838,008.26	1,719,894.40	1,719,082.40	1,702,146.40	1,650,601.12
C0056		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA. *ISR*	1,000,000.00	932,065.24	900,289.80	899,477.80	882,541.80	878,145.40
C0060		MECANIZACION AGRICOLA (CHAPEO, ARADO, RASTREO Y SURCADORA CON SUBSIDIO AL 50%).	671,583.82	306,191.28	247,969.82	247,969.82	247,969.82	247,969.82
C0064		PAQUETE TECNOLOGICO DE INSUMOS A PRODUCTORES CACAOTEROS.	189,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0069		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	300,000.00	28,638.96	522.00	522.00	522.00	522.00
C0151		PAQUETE TECNOLOGICO DE INSUMOS A PRODUCTORES CACAOTEROS.	0.00	370,600.00	370,600.00	370,600.00	370,600.00	370,600.00
C0154		COMPLEMENTO DE MECANIZACION AGRICOLA (CHAPEO, ARADO, RASTREO Y SURCADORA CON SUBSIDIO AL 50%).	0.00	200,512.78	200,512.78	200,512.78	200,512.78	153,363.90
F004		DESARROLLO PECUARIO	714,000.00	220,288.24	0.00	0.00	0.00	0.00
C0061		PAQUE DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS AL SECTOR GANADERO (HERBICIDA Y ALAMBRE DE PUAS).	121,500.00	5,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0063		PAQUETE TECNOLOGICO DE LECHONES DE ENGORDA.	154,500.00	7,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0065		PAQUETE TECNOLOGICO DE POLLITAS DE DOBLE PROPOSITO.	438,000.00	7,288.24	0.00	0.00	0.00	0.00
C0160		APOYO AL SECTOR GANADERO PARA LA DETECCION DE BRUCELOSIS EN GANADO BOVINO.	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			383,796.24	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64
TOTAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO			383,796.24	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64



DIRECCIÓN DE PROGRAMACION MUNICIPAL.
ROSARIO JOSEFINA MONTERO LÓPEZ

PRESENCIA MUNICIPAL
LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
F005		DESARROLLO PESQUERO	383,796.24	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64
C0084		PRE CRIA EN JAULA Y REPOBLACION DE TILAPIA EN LA LAGUNA POMPUSO.	383,796.24	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64
TOTAL			137,010.00	134,501.18	118,292.54	118,292.54	118,292.54	118,292.54
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	137,010.00	134,501.18	118,292.54	118,292.54	118,292.54	118,292.54
F032		CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	137,010.00	134,501.18	118,292.54	118,292.54	118,292.54	118,292.54
C0062		VIVERO DE PLANTAS.	137,010.00	134,501.18	118,292.54	118,292.54	118,292.54	118,292.54
TOTAL			3,114,693.37	3,247,183.85	3,157,683.43	2,400,395.93	2,400,395.93	2,400,395.93
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	3,114,693.37	3,247,183.85	3,157,683.43	2,400,395.93	2,400,395.93	2,400,395.93
K014		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00
A0002		ADQUISICION DE EQUIPO DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRICOLA (ENCILADORA Y VAGON, SEMBRADORA).	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,714,693.37	2,847,183.85	2,757,683.43	2,000,395.93	2,000,395.93	2,000,395.93
C0032		GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL.	2,714,693.37	2,847,183.85	2,757,683.43	2,000,395.93	2,000,395.93	2,000,395.93
TOTAL			9,989,763.14	10,021,002.65	9,767,166.91	7,152,879.68	7,152,879.68	7,012,839.28
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,989,763.14	10,021,002.65	9,767,166.91	7,152,879.68	7,152,879.68	7,012,839.28
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,989,763.14	10,021,002.65	9,767,166.91	7,152,879.68	7,152,879.68	7,012,839.28
C0006		GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL.	9,989,763.14	10,021,002.65	9,767,166.91	7,152,879.68	7,152,879.68	7,012,839.28
TOTAL			1,700,000.00	2,951,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	1,700,000.00	2,951,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13
F036		PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	1,700,000.00	2,951,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13
C0070		FESTIVAL DE LA BUTIFARRA 2025	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0071		FESTIVAL DEL ULICHE	200,000.00	180,551.76	180,551.76	180,551.76	180,551.76	180,551.76
C0133		PRIMERA FERIA DE LA MIEL EN JALPA DE MENDEZ, "DEL PANAL A TU PALADAR"	0.00	171,160.37	171,160.37	171,160.37	171,160.37	171,160.37
C0162		FESTIVAL DE LA BUTIFARRA 2025. "FONDO PREDIAL"	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0163		FESTIVAL DE LA BUTIFARRA 2025. "PARTICIPACIONES"	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			3,427,295.13	3,532,164.62	3,518,692.61	2,699,383.01	2,699,383.01	2,682,591.84
07		DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	3,427,295.13	3,532,164.62	3,518,692.61	2,699,383.01	2,699,383.01	2,682,591.84
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,427,295.13	3,532,164.62	3,518,692.61	2,699,383.01	2,699,383.01	2,682,591.84
C0006		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.	3,427,295.13	3,532,164.62	3,518,692.61	2,699,383.01	2,699,383.01	2,682,591.84

LIC. ANDRÉS MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		77,376.00	64,050.04	5,054.64	5,054.64	5,054.64	5,054.64
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	77,376.00	64,050.04	5,054.64	5,054.64	5,054.64	5,054.64
P010	MEJORA REGULATORIA	77,376.00	64,050.04	5,054.64	5,054.64	5,054.64	5,054.64
C0072	MEJORA REGULATORIA	77,376.00	64,050.04	5,054.64	5,054.64	5,054.64	5,054.64
TOTAL		0.00	91,797,978.03	79,106,435.29	44,858,017.13	44,858,017.13	44,858,017.13
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	91,797,978.03	79,106,435.29	44,858,017.13	44,858,017.13	44,858,017.13
K002	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	16,634.59	16,634.59	16,634.59	16,634.59	16,634.59
I0033	REHABILITACION DE CARCAMO PARA AGUA POTABLE EN EL EJIDO EL NOVILLERO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I0048	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA R/A EL CAMPO PETROLERO MECOACAN. "IG REMANENTE 2024"	0.00	16,634.59	16,634.59	16,634.59	16,634.59	16,634.59
K003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	9,907,733.61	9,895,570.37	9,300,444.51	9,300,444.51	9,300,444.51
I0001	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN VILLA JALUPA (REFRENDO 2024) ANTES I0169.	0.00	414,115.94	414,115.94	414,115.94	414,115.94	414,115.94
I0005	REHABILITACION DE CARCAMO DEL BARRIO LA CANDELARIA (REFRENDO 2024) ANTES I0174	0.00	1,231,048.48	1,231,048.48	1,231,048.48	1,231,048.48	1,231,048.48
I0006	REHABILITACION DE CARCAMO DE LA R/A RIVERA ALTA (REFRENDO 2024) ANTES I0175	0.00	319,204.45	319,204.45	319,204.45	319,204.45	319,204.45
I0019	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DUEÑAS CON NARCISO MENDOZA, DEL BARRIO SANTA ANA.	0.00	392,176.75	392,176.75	392,176.75	392,176.75	392,176.75
I0020	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA CON BENITO JUAREZ, DEL BARRIO SANTA ANA.	0.00	965,427.88	965,427.88	965,427.88	965,427.88	965,427.88
I0021	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DUEÑAS FRENTE A LA TAQUERIA EL BAJON DEL BARRIO SANTA ANA.	0.00	332,738.22	332,738.22	332,738.22	332,738.22	332,738.22
I0022	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA CON NARCISO MENDOZA, DEL BARRIO SANTA ANA.	0.00	462,502.65	462,502.65	462,502.65	462,502.65	462,502.65
I0043	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 27 DE FEBRERO.	0.00	3,066,252.62	3,066,252.62	3,066,252.62	3,066,252.62	3,066,252.62
I0047	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIMERA CONSTITUCION.	0.00	1,810,786.12	1,810,786.12	1,810,786.12	1,810,786.12	1,810,786.12
I0053	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CONSTITUCION Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON BARRIO LA GUADALUPE.	0.00	913,480.50	901,317.26	306,191.40	306,191.40	306,191.40
K004	URBANIZACIÓN	0.00	37,512,876.72	35,021,566.65	10,082,647.71	10,082,647.71	10,082,647.71
I0002	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LAS CALLES GREGORIO MENDEZ Y JUSTO SIERRA BARRIO SAN LUIS (REFRENDO 2024) ANTES I0171	0.00	212,483.90	212,483.90	212,483.90	212,483.90	212,483.90
I0003	REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL AREA DE PORTALES MEDIANTE ACABADOS, BARRIO LA GUADALUPE (REFRENDO 2024) ANTES I0172	0.00	924,769.69	924,769.69	924,769.69	924,769.69	924,769.69
I0008	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y REHABILITACION DEL ALUMBRADO EN EL PANTEON MUNICIPAL. NUMERO 101, LA CANDELARIA, JALPA DE MENDEZ, TAB.	0.00	213,219.98	213,219.98	213,219.98	213,219.98	213,219.98



LIC. ANDRI JOSEFINA MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.


CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
		(REFRENDO 2024) ANTES I0180						
10010		REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL LIBRAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ TRAMO CAMPESTRE Y PROLONGACION DE JUSTO SIERRA. *IG REMANENTE 2024*	0.00	1,422,107.32	1,422,107.32	1,422,107.32	1,422,107.32	1,422,107.32
10011		AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL ACCESO Y CAMPO DE FUTBOL DE LA RANCHERIA REFORMA 2DA SECC. (SANTA MARIA). *IG REMANENTE 2024*	0.00	518,708.92	518,708.92	518,708.92	518,708.92	518,708.92
10016		MANTENIMIENTO GENERAL DEL DOMO EN PARQUE CENTRAL DEL POB. AYAPA. *IG REMANENTE 2024*	0.00	186,089.26	186,089.26	186,089.26	186,089.26	186,089.26
10024		REHABILITACION DE PAVIMENTO EN LA RANCHERIA RIVERA ALTA.	0.00	1,828,992.09	1,828,992.09	1,828,992.09	1,828,992.09	1,828,992.09
10025		REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE PROLONGACION GREGORIO MENDEZ, BARRIO SAN LUIS.	0.00	1,162,200.87	1,162,200.87	1,162,200.87	1,162,200.87	1,162,200.87
10041		CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE 27 DE FEBRERO.	0.00	3,220,096.93	3,189,339.35	2,001,994.48	2,001,994.48	2,001,994.48
10042		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 27 DE FEBRERO.	0.00	10,630,253.92	10,524,518.96	0.00	0.00	0.00
10045		CONSTRUCCION DE ANDADORES CON CONCRETO ESTAMPADO EN LA CALLE PRIMERA CONSTITUCION.	0.00	2,354,089.31	2,331,023.87	1,612,081.20	1,612,081.20	1,612,081.20
10046		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE PRIMERA CONSTITUCION.	0.00	10,172,975.81	10,071,035.54	0.00	0.00	0.00
10052		REHABILITACION DE PAVIMENTO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE BENITO JUAREZ Y NARCIZO MENDOZA DEL BARRIO SANTA ANA.	0.00	2,475,585.90	2,437,076.90	0.00	0.00	0.00
10061		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CALLE TOMAS TARACENA DE LA COL. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, CIUDAD JALPA DE MENDEZ.	0.00	396,527.71	0.00	0.00	0.00	0.00
10062		REHABILITACION DE CAMINO EN TRAMOS ENTRADA LOS CANDELEROS Y ENTRADA AL PANTEON DE LA RA. SANTUARIO 1RA SECCION.	0.00	604,603.41	0.00	0.00	0.00	0.00
10066		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN TRAMO ENTRADA AL PANTEON EN LA RA. PUEBLO VIEJO.	0.00	1,190,171.70	0.00	0.00	0.00	0.00
K016		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO	0.00	464,148.48	0.00	0.00	0.00	0.00
10054		MANTENIMIENTO A MERCADO PUBLICO DE JALPA DE MENDEZ, BARRIO LA GUADALUPE, CIUDAD JALPA DE MENDEZ.	0.00	464,148.48	0.00	0.00	0.00	0.00
K018		MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	0.00	41,856,355.02	32,132,434.07	23,418,060.71	23,418,060.71	23,418,060.71
10004		REHABILITACION DE CAMINO EN TRAMOS AISLADOS EN EL POBLADO SOYATACO (REFRENDO 2024) ANTES I0173	0.00	44,075.20	44,075.20	44,075.20	44,075.20	44,075.20
10007		REHABILITACION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN EL POBLADO AYAPA (REFRENDO 2024) ANTES I0176	0.00	2,708,272.20	2,708,272.20	2,708,272.20	2,708,272.20	2,708,272.20
10009		SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA REHABILITACION DEL ALUMBRADO PUBLICO (DIVERSAS COMUNIDADES). *IG REMANENTE 2024*	0.00	104,051.44	104,051.44	104,051.44	104,051.44	104,051.44
		SUMINISTRO DE MATERIALES PARA	0.00	359,913.24	359,913.24	359,913.24	359,913.24	359,913.24




 LIC. ANÍBAL JOSÉ MARÍA MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.


 LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

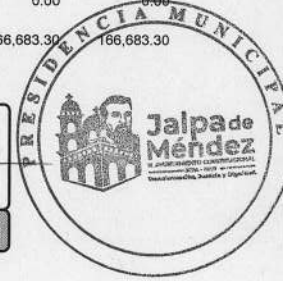
Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
		AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO TRAMO: PERIFERICO-EL PUYON. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES REMANENTE 2024*						
10013		SUMINISTRO DE MATERIALES PARA AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO TRAMO: EL JOBO-LA PERA. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES REMANENTE 2024*	0.00	171,936.08	171,936.08	171,936.08	171,936.08	171,936.08
10014		EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACION EN EL POB. IQUINUAPA, COL. EL MANGO. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES REMANENTE 2024*	0.00	43,919.17	43,919.17	43,919.17	43,919.17	43,919.17
10015		EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACION EN LA R/A TOMAS GARRIDO CANABAL (SAN JOSE). *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES REMANENTE 2024*	0.00	46,239.17	46,239.17	46,239.17	46,239.17	46,239.17
10017		REHABILITACION DE CAMINO EN VARIOS TRAMOS DEL POBLADO IQUINUAPA.	0.00	1,277,396.92	1,277,396.92	1,277,396.92	1,277,396.92	1,277,396.92
10018		REHABILITACION DE CAMINO EN VARIOS TRAMOS DE LA RA. EL RIO.	0.00	1,156,153.80	1,156,153.80	1,156,153.80	1,156,153.80	1,156,153.80
10023		AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA ENTRADA EL PERKIN DE LA RANCHERIA REFORMA 2DA. SECCION (SANTA MARIA) *FIII ECONOMIAS REFRENDO 2024*	0.00	159,929.20	159,929.20	159,929.20	159,929.20	159,929.20
10027		REHABILITACION DE CAMINO ENTRADA DON GOYO DE LA RANCHERIA LA TRINIDAD.	0.00	82,456.91	82,456.91	82,456.91	82,456.91	82,456.91
10028		REHABILITACION DE CAMINO ENTRADA LOS GERONIMOS A EJIDO SANTA ANA DE LA RANCHERIA VICENTE GUERRERO PRIMERA SECCION.	0.00	1,523,352.39	1,523,352.39	1,523,352.39	1,523,352.39	1,523,352.39
10029		REHABILITACION DE CAMINO EN VARIOS TRAMOS DE LA RANCHERIA LA GUADALUPE.	0.00	1,140,895.59	1,140,895.59	1,140,895.59	1,140,895.59	1,140,895.59
10030		AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA TRAMO PRINCIPAL DEL EJIDO NABOR CORNELIO.	0.00	991,879.02	991,879.02	991,879.02	991,879.02	991,879.02
10031		AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA TRAMO EL CIRCUITO A LA CEIBA DE LA RANCHERIA LA TRINIDAD.	0.00	561,583.11	561,583.11	561,583.11	561,583.11	561,583.11
10032		CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, EN LA RANCHERIA BENITO JUAREZ PRIMERA.	0.00	1,245,490.13	1,233,393.44	1,069,598.33	1,069,598.33	1,069,598.33
10034		AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIOS TRAMOS DE LA RANCHERIA CHACALAPA PRIMERA.	0.00	1,228,240.94	1,216,921.86	1,212,098.31	1,212,098.31	1,212,098.31
10036		REHABILITACION DE CAMINOS VARIOS TRAMOS EN EL POB. BOQUIAPA.	0.00	494,363.41	494,363.41	494,363.41	494,363.41	494,363.41
10039		EQUIPAMIENTO A RED ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.	0.00	880,208.00	880,208.00	880,208.00	880,208.00	880,208.00
10040		MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CALLE 27 DE FEBRERO.	0.00	10,547,662.82	10,517,108.01	7,006,126.39	7,006,126.39	7,006,126.39
10044		MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA CALLE PRIMERA CONSTITUCION.	0.00	7,254,211.94	7,236,162.13	2,201,389.05	2,201,389.05	2,201,389.05
10049		AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA VILLA JALUPA. *IG REMANENTE 2024*	0.00	15,740.48	15,740.48	15,740.48	15,740.48	15,740.48
10050		REHABILITACION DE PUENTE EN POB. BOQUIAPA.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		SUMINISTRO DE MATERIALES PARA BACHEO EN DIVERSOS PUNTOS DEL MUNICIPIO. *IG	0.00	166,683.30	166,683.30	166,683.30	166,683.30	166,683.30



LIC. ANDRÉS PINA MONTERO LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
REMANENTE 2024*								
10055		MANTENIMIENTO A POZO PROFUNDO DE LA RA. REFORMA SEGUNDA SECCION SANTA MARIA.	0.00	1,383,402.76	0.00	0.00	0.00	0.00
10056		AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN VARIOS TRAMOS EN LA VILLA JALUPA.	0.00	605,577.72	0.00	0.00	0.00	0.00
10057		REHABILITACION DE CAMINO TRAMO SAN JOSE EN LA RA. BENITO JUAREZ TERCERA SECCION.	0.00	653,778.11	0.00	0.00	0.00	0.00
10058		REHABILITACION DE CAMINO VARIOS TRAMOS DE LA RA. HERMENEGILDO GALEANA SEGUNDA SECCION.	0.00	1,021,890.30	0.00	0.00	0.00	0.00
10059		AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN VARIOS TRAMOS DE LA RA. HERMENEGILDO GALEANA PRIMERA SECCION.	0.00	822,804.07	0.00	0.00	0.00	0.00
10060		EQUIPAMIENTO A LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION ENTRADA LOS RICARDEZ Y CALLE ROCIO BELTRAN MEDINA DEL POB. AMATITAN.	0.00	787,294.26	0.00	0.00	0.00	0.00
10063		REHABILITACION DE PUENTE LOS OLANES EN LA RA. REFORMA SEGUNDA SECCION.	0.00	20,585.56	0.00	0.00	0.00	0.00
10064		REHABILITACION DE PUENTE MARQUITO EN LA RA. REFORMA 2DA. SECCION.	0.00	11,331.39	0.00	0.00	0.00	0.00
10065		REHABILITACION DE PUENTE COOPERATIVA EN LA RA. REFORMA SEGUNDA SECCION.	0.00	272,993.91	0.00	0.00	0.00	0.00
10067		AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN VARIOS TRAMOS EJIDO SANTA LUCIA JALPA DE MENDEZ TABASCO.	0.00	998,582.17	0.00	0.00	0.00	0.00
10068		REHABILITACION DE CAMINO EN VARIOS TRAMOS DE LA RA. SAN NICOLAS.	0.00	983,062.69	0.00	0.00	0.00	0.00
10069		REHABILITACION DE CAMINO EN VARIOS TRAMOS DEL POB. NICOLAS BRAVO.	0.00	1,055,520.05	0.00	0.00	0.00	0.00
10070		AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION DIVERSAS ENTRADAS RA. VICENTE GUERRERO 2DA. SECCION.	0.00	1,035,077.57	0.00	0.00	0.00	0.00
K021		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	0.00	2,040,229.61	2,040,229.61	2,040,229.61	2,040,229.61	2,040,229.61
10026		REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA INFANTIL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10035		REHABILITACION DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL, CENTRO DE CONVIVENCIA, BARRIO SAN LUIS.	0.00	1,527,539.86	1,527,539.86	1,527,539.86	1,527,539.86	1,527,539.86
10037		REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO EN EL PARQUE DE BOQUIAPA.	0.00	327,288.69	327,288.69	327,288.69	327,288.69	327,288.69
10038		REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE VILLA JALUPA.	0.00	185,401.06	185,401.06	185,401.06	185,401.06	185,401.06
TOTAL			4,755,020.26	4,984,657.26	4,951,131.37	3,381,040.18	3,381,040.18	3,340,434.38
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	4,755,020.26	4,984,657.26	4,951,131.37	3,381,040.18	3,381,040.18	3,340,434.38
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,755,020.26	4,984,657.26	4,951,131.37	3,381,040.18	3,381,040.18	3,340,434.38
C0033		GASTOS DE OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO.	4,755,020.26	4,984,657.26	4,951,131.37	3,381,040.18	3,381,040.18	3,340,434.38
TOTAL			14,830,465.00	16,215,677.77	16,058,162.02	13,707,779.21	13,670,691.18	13,371,628.02



ANDRÉS JOSÉ MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	14,830,465.00	16,215,677.77	16,058,162.02	13,707,779.21	13,670,691.13	13,371,628.02
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,830,465.00	16,215,677.77	16,058,162.02	13,707,779.21	13,670,691.13	13,371,628.02
	C0008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	14,830,465.00	16,215,677.77	16,058,162.02	13,707,779.21	13,670,691.13	13,371,628.02
TOTAL			22,224,414.80	18,521,107.44	18,374,714.52	16,145,659.57	16,136,495.57	16,136,495.57
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,224,414.80	18,521,107.44	18,374,714.52	16,145,659.57	16,136,495.57	16,136,495.57
	F030	CULTURA FÍSICA	300,000.00	1,204,194.59	1,103,010.84	1,103,010.84	1,093,846.84	1,093,846.84
	C0074	PROGRAMA GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	200,000.00	954,040.93	893,330.93	893,330.93	893,330.93	893,330.93
	C0075	CHAPEO UNIDADES DEPORTIVAS	100,000.00	159,947.65	151,363.65	151,363.65	142,199.65	142,199.65
	C0153	COMPLEMENTO DE CHAPEO UNIDADES DEPORTIVAS.	0.00	90,206.01	58,316.26	58,316.26	58,316.26	58,316.26
	F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	21,924,414.80	17,316,912.85	17,271,703.68	15,042,648.73	15,042,648.73	15,042,648.73
	C0043	CELEBRACION DEL CARNAVAL 2025	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	C0051	FERIA MUNICIPAL 2025 *FONDO PREDIAL*	5,158,566.40	6,298,003.38	6,298,003.38	6,298,003.38	6,298,003.38	6,298,003.38
	C0052	FESTEJOS DE LAS FIESTAS PATRIAS. *FONDO PREDIAL*	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	C0055	FERIA ESTATAL 2025 *ISR*	3,500,000.00	3,132,219.55	3,132,219.55	3,132,219.55	3,132,219.55	3,132,219.55
	C0073	APOYO PARA CLAUSURA DE CICLO ESCOLAR Y RECONOCIMIENTO A ALUMNOS DE EXCELENCIA 2025.	1,048,080.00	224,488.54	224,488.54	224,488.54	224,488.54	224,488.54
	C0076	DIA DE MUERTOS.	150,000.00	8,039.99	0.00	0.00	0.00	0.00
	C0077	CELEBRACION DE FERIAS COMUNITARIAS	200,000.00	80,677.26	80,677.26	80,677.26	80,677.26	80,677.26
	C0078	FESTIVAL DE LA FUNDACION DE JALPA DE MENDEZ.	50,000.00	1,115.14	0.00	0.00	0.00	0.00
	C0079	DIA DEL MAESTRO	3,817,768.40	4,412,106.65	4,412,106.65	2,183,051.70	2,183,051.70	2,183,051.70
	C0080	FERIA NAVIDEÑA 2025.	5,000,000.00	11,577.97	0.00	0.00	0.00	0.00
	C0131	APOYO PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA.	0.00	30,929.62	6,453.55	6,453.55	6,453.55	6,453.55
	C0141	FERIA MUNICIPAL 2025. *PAR*	0.00	3,117,754.75	3,117,754.75	3,117,754.75	3,117,754.75	3,117,754.75
TOTAL			23,397,559.29	24,656,510.16	24,138,273.65	18,710,065.35	18,685,781.91	18,645,974.55
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	23,397,559.29	24,656,510.16	24,138,273.65	18,710,065.35	18,685,781.91	18,645,974.55
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00
	A0007	ADQUISICION DE PODADORAS *IG REMANENTE 2024*	0.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	23,397,559.29	24,634,586.16	24,116,349.65	18,688,141.35	18,663,857.91	18,624,050.55
	C0009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR).	17,654,158.12	18,459,658.61	18,115,617.42	14,975,837.28	14,964,826.56	14,925,019.20
	C0140	GASTO DE OPERACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.	5,743,401.17	5,352,325.13	5,223,985.73	3,259,883.27	3,259,883.27	3,259,883.27
	C0140	GASTOS DE OPERACION DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.	0.00	822,602.42	776,746.50	452,420.80	439,148.08	439,148.08



ANDRI JOSEFINA MONTERO LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

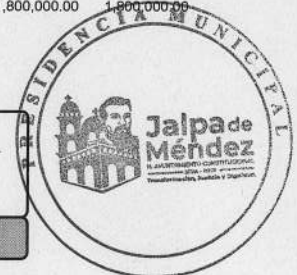
Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL			7,200,000.00	7,200,000.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	7,200,000.00	7,200,000.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00
U001		SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	7,200,000.00	7,200,000.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00
	C0057	BECAS MUNICIPALES 2025 *EDUCACION CON APOYO, BASE PARA LA SUPERACION DE LA SOCIEDAD* *ISR*	7,200,000.00	7,200,000.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00
TOTAL			0.00	5,666,182.87	5,107,688.74	5,107,688.74	5,107,688.74	5,107,688.74
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	5,666,182.87	5,107,688.74	5,107,688.74	5,107,688.74	5,107,688.74
K013		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17
	A0016	ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE.	0.00	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17
K015		EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	4,141,982.70	3,583,488.57	3,583,488.57	3,583,488.57	3,583,488.57
	A0006	ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE.	0.00	215,195.57	190,286.40	190,286.40	190,286.40	190,286.40
	A0010	ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE. *FIV*	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	A0011	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA (PRODIM) 2025	0.00	872,045.08	872,045.08	872,045.08	872,045.08	872,045.08
	A0015	ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE. *FONDO PREDIAL*	0.00	1,639,674.00	1,575,458.64	1,575,458.64	1,575,458.64	1,575,458.64
	A0019	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BIENES INFORMÁTICO (PRODIM) 2025	0.00	734,346.82	716,877.22	716,877.22	716,877.22	716,877.22
	A0022	ADQUISICION DE BIENES PARA INNOVAR ESTE H. AYUNTAMIENTO *TRANSITO REMANENTE 2024*	0.00	228,821.23	228,821.23	228,821.23	228,821.23	228,821.23
	A0024	ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS *INGRESOS DE GESTION REMANENTE 2024*	0.00	31,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	2,750,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	2,750,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00
K018		MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	0.00	2,750,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00
	A0012	ADQUISICION DE TERRENO PARA EL PANTEON DE LA RANCHERIA LA CRUZ DE ESTE MUNICIPIO. *PAR*	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	A0013	ADQUISICION DE TERRENO PARA EL PANTEON DE LA RANCHERIA BENITO JUAREZ 2DA. SECC. DE ESTE MUNICIPIO. *PAR*	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	A0014	ADQUISICION DE TERRENO PARA EL PANTEON DE LA RANCHERIA GREGORIO MENDEZ DE ESTE MUNICIPIO. *PAR*	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	A0020	ADQUISICION DE TERRENO PARA EL PANTEON DEL POBLADO MECOACAN DE ESTE MUNICIPIO.	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00



LIC. ANDRÉS JOSÉ PINA MONTERO LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

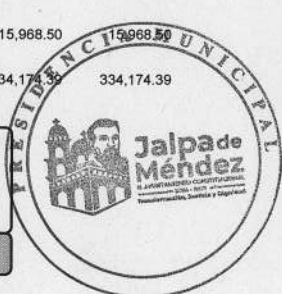
Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		68,350,697.25	58,300,195.61	53,483,751.37	46,667,216.32	46,601,077.48	45,218,877.46
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	68,350,697.25	58,300,195.61	53,483,751.37	46,667,216.32	46,601,077.48	45,218,877.46
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	68,350,697.25	58,300,195.61	53,483,751.37	46,667,216.32	46,601,077.48	45,218,877.46
A0001	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINAS.	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A0003	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS PARA UNA ADMINISTRACION EFICIENTE. *FIV*	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A0004	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFINA. *FIV*	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A0005	ADQUISICION DE EQUIPOS DE DEFENSA. *FIV*	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.	47,900,697.25	34,693,739.22	31,644,440.53	25,233,905.48	25,167,766.64	23,785,566.62
C0045	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. *FONDO PARTICIPACIONES*	3,000,000.00	3,000,000.00	2,568,079.00	2,568,079.00	2,568,079.00	2,568,079.00
C0100	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. *FIV*	16,500,000.00	12,045,160.09	11,929,696.22	11,929,696.22	11,929,696.22	11,929,696.22
C0121	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *IG REMANENTE 2024*	0.00	1,827,000.00	1,827,000.00	1,421,000.00	1,421,000.00	1,421,000.00
C0135	ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS (PRODIM 2025)	0.00	278,690.00	278,690.00	278,690.00	278,690.00	278,690.00
C0144	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. *IG REMANENTE*	0.00	605,075.00	605,075.00	605,075.00	605,075.00	605,075.00
C0145	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION. *CONVENIOS TRANSITO REMANENTE 2024*	0.00	123,806.80	123,806.80	123,806.80	123,806.80	123,806.80
C0146	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. *ISN*	0.00	1,619,887.00	1,606,349.20	1,606,349.20	1,606,349.20	1,606,349.20
C0147	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. *ISR*	0.00	766,908.00	766,903.64	766,903.64	766,903.64	766,903.64
C0148	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS DIVERSOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2025*	0.00	600,000.00	334,010.98	334,010.98	334,010.98	334,010.98
C0158	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACION DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO RECURSOS EN ESPECIE VALES DE COMBUSTIBLES (CONVENIOS SEMADES-PEMEX)	0.00	939,929.50	0.00	0.00	0.00	0.00
C0159	PAGO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS Y ALUMBRADO PUB. *IG*	0.00	1,800,000.00	1,799,700.00	1,799,700.00	1,799,700.00	1,799,700.00
TOTAL		67,294,313.90	78,721,241.91	76,189,468.58	50,724,721.35	50,678,063.34	50,655,335.82
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	67,294,313.90	78,721,241.91	76,189,468.58	50,724,721.35	50,678,063.34	50,655,335.82
E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	67,294,313.90	75,971,099.02	75,839,325.69	50,374,578.46	50,327,920.45	50,305,192.93
C0011	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA FIV	67,294,313.90	73,244,317.46	73,112,544.13	48,585,140.49	48,538,462.48	48,515,754.96
C0132	GASTOS DE OPERACION LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. *FORTAMUN*	0.00	2,726,781.56	2,726,781.56	1,789,437.97	1,789,437.97	1,789,437.97
K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	15,968.50	15,968.50	15,968.50	15,968.50	15,968.50
	ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO, PARA LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA. *FIV*	0.00	15,968.50	15,968.50	15,968.50	15,968.50	15,968.50
	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN	0.00	2,734,174.39	334,174.39	334,174.39	334,174.39	334,174.39



ANDRÉS JOSÉ PINA MONTERO LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

JOSÉ DEL CARMÉN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





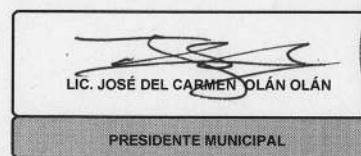
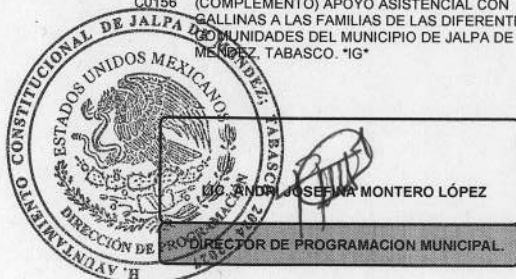
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
PUBLICA								
A0021		ADQUISICION DE ARMAMENTO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. *FIV*	0.00	334,174.39	334,174.39	334,174.39	334,174.39	334,174.39
A0023		ADQUISICION DE PATRULLAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. *FIV*	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			4,845,399.71	6,298,851.46	5,704,175.95	4,346,046.79	4,344,538.79	4,344,538.79
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO		4,845,399.71	6,298,851.46	5,704,175.95	4,346,046.79	4,344,538.79	4,344,538.79
E021	PROTECCIÓN VIAL		4,845,399.71	6,298,851.46	5,704,175.95	4,346,046.79	4,344,538.79	4,344,538.79
C0012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL.		2,428,410.52	3,417,964.53	3,061,897.82	2,614,659.80	2,614,659.80	2,614,659.80
C0105	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)		2,416,989.19	2,686,873.00	2,448,264.20	1,537,373.06	1,535,865.06	1,535,865.06
C0124	GASTOS DE OPERACION DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO) *REMANENTE 2024*		0.00	194,013.93	194,013.93	194,013.93	194,013.93	194,013.93
TOTAL			20,718,183.46	19,045,744.17	9,880,575.23	8,287,401.22	8,282,181.22	8,261,832.53
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		20,718,183.46	19,045,744.17	9,880,575.23	8,287,401.22	8,282,181.22	8,261,832.53
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES		13,000,000.00	13,000,000.00	4,020,877.64	4,020,877.64	4,020,877.64	4,020,877.64
C0040	PAGO DE OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES		13,000,000.00	13,000,000.00	4,020,877.64	4,020,877.64	4,020,877.64	4,020,877.64
P021	ASUNTOS JURÍDICOS		7,718,183.46	6,045,744.17	5,859,697.59	4,266,523.58	4,261,303.58	4,240,954.89
C0013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS		7,718,183.46	6,045,744.17	5,859,697.59	4,266,523.58	4,261,303.58	4,240,954.89
TOTAL			6,550,000.00	14,371,954.34	13,431,468.85	13,431,468.85	13,431,468.85	13,412,665.34
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		6,550,000.00	14,371,954.34	13,431,468.85	13,431,468.85	13,431,468.85	13,412,665.34
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE		6,550,000.00	14,371,954.34	13,431,468.85	13,431,468.85	13,431,468.85	13,412,665.34
C0041	AYUDAS Y COOPERACIONES DIVERSAS A LA COMUNIDAD *PAR*		1,000,000.00	1,000,000.00	377,329.83	377,329.83	377,329.83	370,294.01
C0042	APOYOS ECONOMICOS.		1,000,000.00	1,000,000.00	742,949.00	742,949.00	742,949.00	730,949.00
C0046	APOYO ASISTENCIAL CON GALLINAS A LAS FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 2DA ETAPA 2025.		4,550,000.00	5,036,836.08	5,036,836.08	5,036,836.08	5,036,836.08	5,036,836.08
C0127	APOYO CON TRANSFORMADORES A DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.		0.00	450,000.00	390,920.00	390,920.00	390,920.00	390,920.00
C0134	PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCION A LA ECONOMIA FAMILIAR 2025.		0.00	4,505,675.77	4,503,991.45	4,503,991.45	4,503,991.45	4,504,223.76
C0150	(COMPLEMENTO) APOYO ASISTENCIAL CON GALLINAS A LAS FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 2DA ETAPA 2025.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0155	COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE APOYOS SUBSIDIADOS PARA LA CONTRIBUCION A LA ECONOMIA FAMILIAR 2025.		0.00	687,082.49	687,082.49	687,082.49	687,082.49	687,082.49
C0156	(COMPLEMENTO) APOYO ASISTENCIAL CON GALLINAS A LAS FAMILIAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. *IG*		0.00	1,692,360.00	1,692,360.00	1,692,360.00	1,692,360.00	1,692,360.00





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL			3,111,895.62	3,353,994.53	3,312,908.76	2,705,950.31	2,705,950.31	2,704,625.86
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		3,111,895.62	3,353,994.53	3,312,908.76	2,705,950.31	2,705,950.31	2,704,625.86
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		3,111,895.62	3,353,994.53	3,312,908.76	2,705,950.31	2,705,950.31	2,704,625.86
C0014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA		3,111,895.62	3,353,994.53	3,312,908.76	2,705,950.31	2,705,950.31	2,704,625.86
TOTAL			180,000.00	99,965.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES		180,000.00	99,965.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS		180,000.00	99,965.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00
C0081	DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER.		15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0082	DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER		15,000.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00
C0083	DIA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.		150,000.00	47,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			2,673,688.01	2,756,820.91	2,728,805.20	2,183,991.09	2,183,991.09	2,172,239.34
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES		2,673,688.01	2,756,820.91	2,728,805.20	2,183,991.09	2,183,991.09	2,172,239.34
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		2,673,688.01	2,756,820.91	2,728,805.20	2,183,991.09	2,183,991.09	2,172,239.34
C0015	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER.		2,673,688.01	2,756,820.91	2,728,805.20	2,183,991.09	2,183,991.09	2,172,239.34
TOTAL			0.00	15,529,208.73	12,989,391.85	9,485,128.04	9,221,959.30	9,221,959.30
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		0.00	15,529,208.73	12,989,391.85	9,485,128.04	9,221,959.30	9,221,959.30
G003	GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL		0.00	15,529,208.73	12,989,391.85	9,485,128.04	9,221,959.30	9,221,959.30
C0125	RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2025*		0.00	7,324,905.00	4,785,088.13	4,061,433.68	3,798,264.94	3,798,264.94
C0126	SANEAMIENTO AMBIENTAL DE TIRADERO A CIELO ABIERTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS *FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2025*		0.00	8,204,303.73	8,204,303.72	5,423,694.36	5,423,694.36	5,423,694.36
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K010	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A0009	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS. *IG REMANENTE 2024*		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			0.00	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20

Lic. ANDRÉS JOSEFINA MONTERO LÓPEZ

 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN

 PRESIDENTE MUNICIPAL



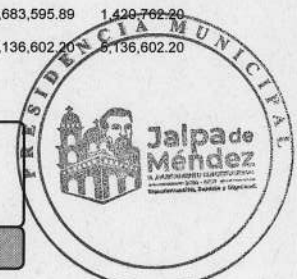
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20
A0008	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA TRASLADO DE NOTIFICADORES DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL. *IG REMANENTE 2024*	0.00	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20
TOTAL		34,359,015.34	29,516,699.15	28,372,415.80	21,734,159.94	21,734,159.94	21,668,289.04
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	34,359,015.34	29,516,699.15	28,372,415.80	21,734,159.94	21,734,159.94	21,668,289.04
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	34,359,015.34	29,516,699.15	28,372,415.80	21,734,159.94	21,734,159.94	21,668,289.04
C0035	GASTO DE OPERACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.	33,721,015.34	29,516,699.15	28,372,415.80	21,734,159.94	21,734,159.94	21,668,289.04
C0085	PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.	638,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		4,199,329.66	7,651,913.99	6,767,322.90	6,467,157.86	6,467,157.86	6,429,647.40
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,199,329.66	7,651,913.99	6,767,322.90	6,467,157.86	6,467,157.86	6,429,647.40
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,199,329.66	7,651,913.99	6,767,322.90	6,467,157.86	6,467,157.86	6,429,647.40
C0016	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	3,614,580.34	7,214,152.10	6,484,207.76	6,192,179.16	6,192,179.16	6,154,668.70
C0086	SEMANA DE EDUCACION AMBIENTAL.	584,749.32	437,761.89	283,115.14	274,978.70	274,978.70	274,978.70
TOTAL		17,278,435.32	20,999,906.86	20,854,116.79	16,796,069.19	16,796,069.19	15,533,235.50
18	COORDINACIÓN DEL DIF	17,278,435.32	20,999,906.86	20,854,116.79	16,796,069.19	16,796,069.19	15,533,235.50
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	9,867,889.60	13,334,721.31	13,213,264.20	11,659,466.99	11,659,466.99	10,396,633.30
C0044	CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2025.	3,000,000.00	2,510,707.96	2,510,707.96	2,510,707.96	2,510,707.96	2,510,707.96
C0087	DIA DEL NIÑO	359,607.12	383,052.88	383,052.88	383,052.88	383,052.88	383,052.88
C0088	DIA DE LA MADRE	3,012,176.48	7,109,855.76	7,109,855.76	5,556,058.55	5,556,058.55	5,556,058.55
C0089	DIA DEL ABUELO	2,604,570.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C0090	VAMOS AL CINE.	93,148.00	33,148.00	16,437.20	16,437.20	16,437.20	16,437.20
C0091	CURSO DE GASTRONOMIA.	75,289.80	15,289.80	0.00	0.00	0.00	0.00
C0092	CURSO DE COLORIMETRIA.	75,150.80	15,150.80	0.00	0.00	0.00	0.00
C0093	TALLER DE MANUALIDADES.	43,070.80	18,070.80	0.00	0.00	0.00	0.00
C0094	TALLER DE CORTE CONFECCION.	60,172.68	11,588.68	0.00	0.00	0.00	0.00
C0095	CURSO CULTORA DE BELLEZA.	11,376.12	11,376.12	6,589.79	6,589.79	6,589.79	6,589.79
C0096	AREA DE PAMAR	84,407.40	173,964.62	173,964.62	173,964.62	173,964.62	173,964.62
C0097	GESTION SOCIAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.	448,920.00	368,920.00	329,060.10	329,060.10	329,060.10	329,060.10
C0142	DIA DE LA MADRE. *ISR*	0.00	2,683,595.89	2,683,595.89	2,683,595.89	2,683,595.89	1,420,762.20
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,410,545.72	7,665,185.55	7,640,852.59	5,136,602.20	5,136,602.20	5,136,602.20



LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025


H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre


Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
C0037		GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) (DIF)	2,919,341.60	2,985,737.95	2,985,737.95	2,079,170.02	2,079,170.02	2,079,170.02
C0038		GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACION (DIF)	2,219,096.40	2,188,620.50	2,164,287.54	1,342,616.05	1,342,616.05	1,342,616.05
C0039		GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO A LA COMUNIDAD (DIF).	2,272,107.72	2,490,827.10	2,490,827.10	1,714,816.13	1,714,816.13	1,714,816.13
TOTAL			4,595,095.14	7,802,504.86	7,769,881.00	6,474,089.12	6,473,337.44	6,320,246.68
18	COORDINACIÓN DEL DIF		4,595,095.14	7,802,504.86	7,769,881.00	6,474,089.12	6,473,337.44	6,320,246.68
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		4,595,095.14	7,802,504.86	7,769,881.00	6,474,089.12	6,473,337.44	6,320,246.68
C0018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL.		4,595,095.14	7,802,504.86	7,769,881.00	6,474,089.12	6,473,337.44	6,320,246.68




 LIC. ANDRI JOSEFINA MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.




 LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

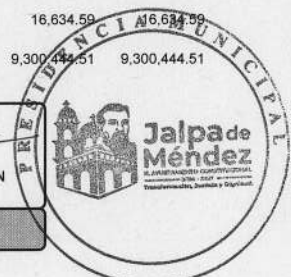
Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
TOTAL			546,826,940.46	570,495,386.18	492,513,545.38	373,778,886.66	373,283,636.66	368,997,499.95
01	PRESIDENCIA		10,531,294.99	14,265,938.45	13,860,097.41	11,207,082.73	11,197,918.73	11,092,398.63
	E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	0.00	1,017,404.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02	940,720.02
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,531,294.99	13,248,534.43	12,919,377.39	10,266,362.71	10,257,198.71	10,151,678.61
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		27,108,392.45	27,870,555.47	26,854,260.85	19,963,326.81	19,951,640.02	19,650,912.64
	E028	PROTECCIÓN CIVIL	4,467,694.53	5,311,999.12	4,861,252.66	4,175,318.81	4,163,632.02	4,014,814.16
	E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	5,683,510.67	5,416,276.74	5,369,237.47	3,309,038.67	3,309,038.67	3,309,038.67
	F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	0.00	1,971,870.46	1,701,239.35	647,696.03	647,696.03	525,896.03
	K026	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN CIVIL	0.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00	43,061.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,039,403.92	14,660,267.50	14,418,551.08	11,521,812.60	11,521,812.60	11,491,703.08
	N001	DESASTRES NATURALES	300,000.00	6,161.36	0.00	0.00	0.00	0.00
	P010	MEJORA REGULATORIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P012	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS	617,783.33	460,919.29	460,919.29	266,399.70	266,399.70	266,399.70
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS		17,792,725.75	23,105,966.91	22,767,901.04	19,281,695.24	19,279,316.08	18,985,237.02
	E052	REGISTRO PATRIMONIAL	2,267,864.98	1,663,239.90	1,663,239.90	844,700.30	844,700.30	844,700.30
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,524,860.77	19,884,859.91	19,560,278.04	16,892,611.84	16,890,232.68	16,774,455.72
	P008	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1,000,000.00	1,557,867.10	1,544,383.10	1,544,383.10	1,544,383.10	1,366,081.00
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		155,939,453.93	41,138,470.37	9,446,985.23	6,513,639.59	6,513,639.59	6,503,850.39
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,374,224.17	3,165,984.99	3,164,480.00	1,898,688.00	1,898,688.00	1,898,688.00
	P007	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO	152,565,229.76	37,972,485.38	6,282,505.23	4,614,951.59	4,614,951.59	4,605,162.39
05	CONTRALORIA MUNICIPAL		7,187,042.88	5,331,462.12	5,157,504.48	4,585,079.86	4,583,976.60	4,572,270.50
	O001	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	7,187,042.88	5,331,462.12	5,157,504.48	4,585,079.86	4,583,976.60	4,572,270.50
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO		16,499,846.57	15,910,639.82	15,212,692.92	11,840,306.19	11,823,370.19	11,631,784.51
	F003	DESARROLLO AGRÍCOLA	2,160,583.82	1,838,008.26	1,719,894.40	1,719,082.40	1,702,146.40	1,650,601.12
	F004	DESARROLLO PECUARIO	714,000.00	220,288.24	0.00	0.00	0.00	0.00
	F005	DESARROLLO PESQUERO	383,796.24	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64	449,655.64
	F032	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL	137,010.00	134,501.18	118,292.54	118,292.54	118,292.54	118,292.54
	K014	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,704,456.51	12,868,186.50	12,524,850.34	9,153,275.61	9,153,275.61	9,013,235.21
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO		5,204,671.13	6,547,926.79	3,875,459.38	3,056,149.78	3,056,149.78	3,039,358.61
	F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	1,700,000.00	2,951,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13	351,712.13
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,427,295.13	3,532,164.62	3,518,692.61	2,699,383.01	2,699,383.01	2,682,591.84
	P010	MEJORA REGULATORIA	77,376.00	64,050.04	5,054.64	5,054.64	5,054.64	5,054.64
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES		19,585,485.26	112,998,313.06	100,115,728.68	61,946,836.52	61,909,748.44	61,570,079.53
		MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	16,634.59	16,634.59	16,634.59	16,634.59	16,634.59
		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	0.00	9,907,733.61	9,895,570.37	9,300,444.51	9,300,444.51	9,300,444.51



LIC. ANDRÉS JOSEFINA MONTERO LÓPEZ

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

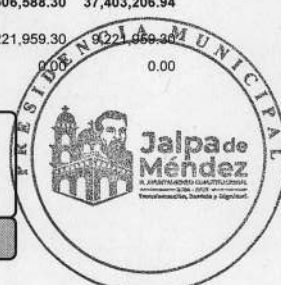
Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
	PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO						
K004	URBANIZACIÓN	0.00	37,512,876.72	35,021,566.65	10,082,647.71	10,082,647.71	10,082,647.71
K016	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO	0.00	464,148.48	0.00	0.00	0.00	0.00
K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	0.00	41,856,355.02	32,132,434.07	23,418,060.71	23,418,060.71	23,418,060.71
K021	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA	0.00	2,040,229.61	2,040,229.61	2,040,229.61	2,040,229.61	2,040,229.61
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,585,485.26	21,200,335.03	21,009,293.39	17,088,819.39	17,051,731.31	16,712,062.40
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	52,821,974.09	50,377,617.60	46,709,788.17	39,052,524.92	39,019,077.48	38,979,270.12
F030	CULTURA FÍSICA	300,000.00	1,204,194.59	1,103,010.84	1,103,010.84	1,093,846.84	1,093,846.84
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	21,924,414.80	17,316,912.85	17,271,703.68	15,042,648.73	15,042,648.73	15,042,648.73
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00	21,924.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	23,397,559.29	24,634,586.16	24,116,349.65	18,688,141.35	18,663,857.91	18,624,050.55
U001	SUBSIDIOS Y APORTACIONES DIVERSAS	7,200,000.00	7,200,000.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00	4,196,800.00
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	68,350,697.25	66,716,378.48	60,391,440.11	53,574,905.06	53,508,766.22	52,126,566.20
K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17	1,524,200.17
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	4,141,982.70	3,583,488.57	3,583,488.57	3,583,488.57	3,583,488.57
K018	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL BIENESTAR SOCIAL	0.00	2,750,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	68,350,697.25	58,300,195.61	53,483,751.37	46,667,216.32	46,601,077.48	45,218,877.46
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	67,294,313.90	78,721,241.91	76,189,468.58	50,724,721.35	50,678,063.34	50,655,335.82
E037	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	67,294,313.90	75,971,099.02	75,839,325.69	50,374,578.46	50,327,920.45	50,305,192.93
K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	15,968.50	15,968.50	15,968.50	15,968.50	15,968.50
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	2,734,174.39	334,174.39	334,174.39	334,174.39	334,174.39
12	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	4,845,399.71	6,298,851.46	5,704,175.95	4,346,046.79	4,344,538.79	4,344,538.79
E021	PROTECCIÓN VIAL	4,845,399.71	6,298,851.46	5,704,175.95	4,346,046.79	4,344,538.79	4,344,538.79
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	20,718,183.46	19,045,744.17	9,880,575.23	8,287,401.22	8,282,181.22	8,261,832.53
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	13,000,000.00	13,000,000.00	4,020,877.64	4,020,877.64	4,020,877.64	4,020,877.64
P021	ASUNTOS JURÍDICOS	7,718,183.46	6,045,744.17	5,859,697.59	4,266,523.58	4,261,303.58	4,240,954.89
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	9,661,895.62	17,725,948.87	16,744,377.61	16,137,419.16	16,137,419.16	16,117,291.20
E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	6,550,000.00	14,371,954.34	13,431,468.85	13,431,468.85	13,431,468.85	13,412,665.34
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,111,895.62	3,353,994.53	3,312,908.76	2,705,950.31	2,705,950.31	2,704,625.86
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,853,688.01	2,856,785.91	2,766,650.20	2,221,836.09	2,221,836.09	2,210,084.34
F038	FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	180,000.00	99,965.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00	37,845.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,673,688.01	2,756,820.91	2,728,805.20	2,183,991.09	2,183,991.09	2,172,239.34
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	38,558,345.00	52,781,133.07	48,212,441.75	37,769,757.04	37,506,588.30	37,403,206.94
E032	GESTIÓN Y REGULACIÓN AMBIENTAL	0.00	15,529,208.73	12,989,391.85	9,485,128.04	9,221,959.30	9,221,959.30
K010	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



LIC. ANDRÉS JOSÉ MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
 H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre	Pagado al 30 de Septiembre
DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL								
K015		EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20	83,311.20
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	38,558,345.00	37,168,613.14	35,139,738.70	28,201,317.80	28,201,317.80	28,097,936.44
18		COORDINACIÓN DEL DIF	21,873,530.46	28,802,411.72	28,623,997.79	23,270,158.31	23,269,406.63	21,853,482.18
F038		FOMENTO A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	9,867,889.60	13,334,721.31	13,213,264.20	11,659,466.99	11,659,466.99	10,396,633.30
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,005,640.86	15,467,690.41	15,410,733.59	11,610,691.32	11,609,939.64	11,456,848.88


 LIC. ANDRI JOSEFINA MONTERO LÓPEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.


 LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre 2025	Pagado al 30 de Septiembre 2025
TOTAL			546,826,940.46	570,495,386.18	492,513,545.38	373,778,886.66	373,283,636.66	368,997,499.95
GASTO CORRIENTE			545,476,940.46	466,982,786.19	405,600,982.26	321,114,741.70	320,619,491.70	316,333,354.99
	1000	SERVICIOS PERSONALES	249,326,691.93	249,352,520.41	249,352,520.41	180,825,726.94	180,825,726.94	180,825,726.94
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,239,645.05	41,389,841.84	33,484,833.69	32,907,337.80	32,416,263.80	30,545,769.02
	3000	SERVICIOS GENERALES	94,087,321.77	115,068,622.28	97,486,489.73	82,104,538.53	82,100,362.53	79,994,137.21
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,767,155.45	28,755,128.11	24,192,978.43	24,192,978.43	24,192,978.43	23,995,872.82
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	146,056,126.26	31,332,513.55	0.00	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	1,084,160.00	1,084,160.00	1,084,160.00	1,084,160.00	971,849.00
GASTO DE CAPITAL			1,350,000.00	103,512,599.99	86,912,563.12	52,664,144.96	52,664,144.96	52,664,144.96
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,942,092.90	2,477,944.42	2,477,944.42	2,477,944.42	2,477,944.42
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,350,000.00	11,714,621.96	7,806,127.83	7,806,127.83	7,806,127.83	7,806,127.83
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	88,855,885.13	76,628,490.87	42,380,072.71	42,380,072.71	42,380,072.71



LIC. ANDRÉS JOSÉ PINA MONTERO LÓPEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 3er. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Septiembre 2025	Comprometido al 30 de Septiembre 2025	Devengado al 30 de Septiembre 2025	Ejercido al 30 de Septiembre 2025	Pagado al 30 de Septiembre 2025
TOTAL		546,826,940.46	570,495,386.18	492,513,545.38	373,778,886.66	373,283,636.66	368,997,499.95
02	CONVENIOS	3,286,873.00	5,357,300.86	2,994,906.16	2,084,015.02	2,082,507.02	2,082,507.02
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	12,808,129.00	17,651,869.60	14,085,000.18	10,580,736.37	10,317,567.63	10,317,567.63
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	209,828,735.13	213,917,696.99	168,992,449.44	108,013,492.05	107,966,834.04	107,944,106.52
60	PARTICIPACIONES	295,542,146.00	296,348,347.12	270,310,910.28	221,239,416.34	221,064,665.09	217,026,474.57
66	INGRESOS DE GESTIÓN	25,361,057.33	37,220,171.61	36,130,279.32	31,861,226.88	31,852,062.88	31,626,844.21

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN ÉPOCA 7A EXTRAORDINARIO EDICION No.- 272, DE FECHA 31/12/2024, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 018 ORDINARIA DE FECHA 24/07/2025, ACTA No. 020 ORDINARIA DE FECHA 18/08/2025, ACTA No. 023 ORDINARIA DE FECHA 10/09/2025 Y ACTA No. 024 EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/09/2025.



 LIC. ANDRÉS JOSÉ PINA MONTERO LÓPEZ

 DIRECTOR DE PROGRAMACION MUNICIPAL.



 LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN

 PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 3374



ADENDUM MODIFICATORIO AL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: a los habitantes hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III, 47 y 2 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas, Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas y Percepciones Extraordinarias Anuales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

TERCERO: Dichas modificaciones obedecen a que las variables no superen la política e implementación de la disminución de los altos salarios para los servidores públicos, pues lo que se busca es garantizar la subsistencia del trabajador y contar con un salario digno y remunerador, mas no arbitrario, pues ningún servidor público debe percibir una cantidad económica que represente un enriquecimiento a costa del pueblo.

CUARTO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio. En estricto apego a los puntos señalados, se emite el siguiente:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



ACUERDO

PUNTO ÚNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas, Percepciones Extraordinarias Trimestrales y Percepciones Extraordinarias Anuales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 6,000.00	\$ 98,000.00	\$ 1,000.00	\$ 48,333.00	\$ 7,000.00	\$ 146,333.00	\$ 1,000.00	\$ 99,000.00	\$ 0.00	\$ 148,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 6,000.00	\$ 90,000.00	\$ 1,000.00	\$ 37,500.00	\$ 7,000.00	\$ 127,500.00	\$ 1,000.00	\$ 94,000.00	\$ 0.00	\$ 145,000.00
REGIDOR	\$ 6,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 7,000.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00	\$ 0.00	\$ 145,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
CONTRALOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
DIRECTOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
COORDINADOR A	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
COORDINADOR B	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 83,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 83,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 83,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
SUBCONTRALOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 26,833.00	\$ 5,000.00	\$ 81,813.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 26,833.00	\$ 5,000.00	\$ 81,833.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
COORDINADOR	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,900.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,878.00	\$ 4,900.00	\$ 76,856.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JEFE DE AREA	\$ 3,400.00	\$ 49,000.00	\$ 500.00	\$ 19,900.00	\$ 3,900.00	\$ 68,900.00	\$ 500.00	\$ 75,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$ 3,300.00	\$ 46,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 68,900.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
SUPERVISOR	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00



CARPINTERO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
SOLDADOR	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
MECÁNICO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
OPERADOR	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CHOFER ESPECIALIZADO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CHOFER	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALMACENISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL LINIERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
ELECTRICISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
TRACTORISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
CARPINTERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
JARDINERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AYUDANTE MECÁNICO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
MÚSICO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
PROMOTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARIA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
POLICIA VIAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
RECEPCIONISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
CADENERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
CHECADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
DIBUJANTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
PINTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
RECOLECTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRA DE CORTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRO DE OFICIO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRA DE DANZA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
BARRENDERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
TARIMERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
PEÓN	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
ALBAÑIL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
INTENDENTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

VIGILANTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
VELADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 1RA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 2DA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 3RA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
ROTULISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
DELEGADO	\$ 1,100.00	\$ 8,500.00	\$ 100.00	\$ 4,989.00	\$ 1,200.00	\$ 13,489.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

Plaza Hidalgo N°1, Centro; CP: 86200
Jalpa de Méndez; Tabasco



Jalpa de Méndez
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2024 - 2027
 Transformación, Justicia y Dignidad.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$142,000.00
OFICIAL	\$ 4,800.00	\$ 56,000.00	\$ 1,000.00	\$ 28,000.00	\$ 5,800.00	\$ 84,000.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SUBOFICIAL	\$ 4,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25,278.00	\$ 5,000.00	\$ 75,278.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
MEDICO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
POLICÍA SEGUNDO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
POLICÍA TERCERO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA TERCERO JUA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA TERCERO JUR	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA UA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
POLICÍA UR	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
POLICÍA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
VIGILANTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

CATALOGO DE PUESTOS O CATEGORÍAS DE PERSONAL.

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	1	\$ 6,000.00	\$ 98,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	10	1	\$ 6,000.00	\$ 90,000.00
REGIDOR	10	3	\$ 6,000.00	\$ 80,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
CONTRALOR	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
DIRECTOR	9	16	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00

Plaza Hidalgo N°1, Centro; CP: 86200
 Jalpa de Méndez, Tabasco



ENCARGADO DE DESPACHO	9	2	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR A	9	6	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
ASESOR	9	5	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
ASISTENTE EJECUTIVO	9	2	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SUBCONTRALOR	8	1	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SUBDIRECTOR	8	16	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR B	8	8	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8	1	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	8	1	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00
SECRETARIO PRIVADO	7	1	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	2	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
JUEZ CALIFICADOR	7	3	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
COORDINADOR	7	41	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	60	\$ 3,900.00	\$ 53,000.00
JEFE DE AREA	6	65	\$ 3,400.00	\$ 49,000.00
JEFE DE PROYECTOS	6	35	\$ 3,300.00	\$ 46,000.00
SUPERVISOR	5	15	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
ADMINISTRADOR	5	2	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
MÉDICO	5	5	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
PSICÓLOGO	5	5	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
BIÓLOGO	4	5	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
ENFERMERA	4	8	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
PARAMÉDICO	4	10	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00

P
 A



 F



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
NOTIFICADOR	4	10	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
INSTRUCTOR	4	5	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
INSPECTOR	4	10	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
CABO	4	4	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
PROFESIONISTA "A"	4	35	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
PROFESIONISTA "B"	4	30	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
FOTÓGRAFO	4	5	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00
CAPTURISTA	4	100	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00
SECRETARIA EJECUTIVA	4	15	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00
AUXILIAR CONTABLE	3	20	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	150	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
ARCHIVISTA	3	10	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
MAESTRO DE ARTES	3	25	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TERAPISTA	3	10	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	10	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
BIBLIOTECARÍA	3	25	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
CARPINTERO	3	5	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	5	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	3	5	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
SOLDADOR	3	4	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
MECÁNICO	3	25	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
OFICIAL PLOMERO	3	15	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
OPERADOR	3	35	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
CHOFER ESPECIALIZADO	3	10	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
CHOFER	2	50	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
ALMACENISTA	2	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
OFICIAL LINIERO	2	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ELECTRICISTA	2	35	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00

T
 P
 S
 J
 A
 F



Jalpa de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
TRACTORISTA	2	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
OFICIAL ALBAÑIL	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
OFICIAL MAQUILADOR	2	18	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE MECÁNICO	2	13	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MÚSICO	2	50	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PROMOTOR	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
SECRETARIA	2	35	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
POLICIA VIAL	2	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
RECEPCIONISTA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
CADENERO	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
CHECADOR	1	2	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
DIBUJANTE	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PINTOR	1	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	50	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
RECOLECTOR	1	75	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRA DE CORTE	1	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRO DE OFICIO	1	18	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRA DE DANZA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
JARDINERO	1	45	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
BARRENDERO	1	120	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
TARIMERO	1	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PEÓN	1	30	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ALBAÑIL	1	25	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
INTENDENTE	1	110	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
VIGILANTE	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00

f
P
[Signature]
JUR
P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



VELADOR	1	8	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR GENERAL	1	100	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 1RA	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 2DA	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 3RA	1	12	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
COMISARIO	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
OFICIAL	8	1	\$ 4,800.00	\$ 65,000.00
SUBOFICIAL	8	3	\$ 4,000.00	\$ 60,000.00
POLICÍA PRIMERO	6	15	\$ 3,200.00	\$ 50,500.00
MEDICO	5	4	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA SEGUNDO	5	30	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO	4	60	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO JUA	4	2	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO JUR	4	3	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA UA	3	8	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA UR	3	12	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA	3	180	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
VIGILANTE	1	40	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR GENERAL	1	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00

NIVEL DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL

TIPOS DE MANDO	DEL NIVEL	AL NIVEL
MANDOS SUPERIORES	11	9
MANDOS MEDIOS	8	7
MANDOS DE ENLACE	6	6
PERSONAL	5	1

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Las prestaciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por Dietas, Sueldo, Bono de riesgo (incluye policial), Quinquenio (*), Compensación, Compensación Temporal, Bono de Puntualidad, Despensa, Canasta Alimenticia y Apoyo Alimenticio.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


 LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR


 C. FRANCISCA HERNÁNDEZ IZQUIERDO.
 SÍNDICA DE HACIENDA Y SEGUNDA REGIDORA


 C. CLARITA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CUPIL.
 TERCERA REGIDORA


 C. ROSALBA JIMÉNEZ GARCÍA.
 CUARTA REGIDORA


 C. VIRGINIA DEL CARMÉN JAIMES RAMOS.
 QUINTA REGIDORA

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 FRACCIONES IV Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


 LIC. JOSÉ DEL CARMEN OLÁN OLÁN.
 PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR.



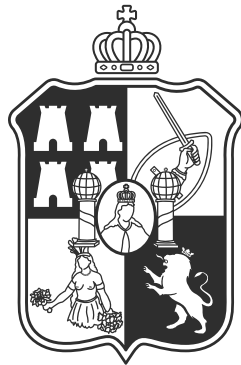

 LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
 SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3366	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. JUAN ÁLVAREZ XICOTÉNCATL, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUÁREZ SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-R-027348.....	2
No.- 3367	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. JOSÉ DEL CARMEN CASTELLANOS ALEJANDRO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-R-022023.....	8
No.- 3368	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. GERARDO GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO AMATITÁN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-U-009064.....	14
No.- 3369	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ELIDA JIMÉNEZ OVANDO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-R-027218.....	20
No. - 3370	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LOS CC. ASUNCIÓN GARCÍA HERNÁNDEZ E ISABEL CRISTINA ESTRADA TOSCA, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA TIERRA ADENTRO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-R-017336.....	26
No.- 3371	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. ASUNCIÓN GALLEGOS RAMÍREZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-R-027448.....	32

No.- 3372	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. ANAYELI GÓMEZ HERNÁNDEZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL 10-R-027610.....	38
No.- 3373	PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025 EN LOS FORMATOS PT-1, PT-2 Y PT-3 DEL EJERCICIO FISCAL 2025 JALPA DE MENDEZ, TABASCO	44
No.- 3374	ADENDUM MODIFICATORIO AL TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.....	66
	INDICE.....	77



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: YcuD8qXRjIJ84bEUw1dpgOaw5NH0sieVFsBSXm4Uq0QUUXDMbctLB4HWR14KMwLq6nrxytRjnmXO2ywb1HHwl1BQHU0U7lbpWz9uO7zafDJpOh95pPqlyr7HIIJ6oIQAPtDMxQRJe7rkv7m9CqrNES1aqTafIK0J04m2bVv8CPdW7Y2UYauMuNw66oFPmFnuydwTjjMqwRfy1MqWYmzRVeNN3rg6ZTSAhKT/DN9cLSpAPithgPml+zO7D2TB619UcLu3z0/prUg3uQ1ig4J7WUX7b2DZrrhMUcpyc3eOUwrT6zOxWa5wM/5eyqlpMjleoR3m0dKyvRh0VF2z6UXEIQ==